

rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Se entenderá que si alguno de los días señalados es inhábil, se celebrará al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana, local comercial situado en la planta baja del edificio en la ciudad de Villarreal, avenida de Alemania, sin número, esquina a la calle en proyecto a la que hace chafflán. Con acceso a través de la puerta número 7, de derecha a la izquierda de la avenida Alemania. Consta de una sola nave sin distribuir, con una superficie total construida de 79 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, avenida Alemania; derecha, entrando, local 3; izquierda, calle en proyecto a la que hace esquina, y fondo, local 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal al tomo 1.351, libro 935, folio 137, finca registral número 48.679, inscripción quinta.

Valorada en 6.700.000 pesetas.

Dado en Vilareal a 5 de marzo de 1999.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastián.—13.095.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña Purificación González-Varas, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 209/1997, a instancias de «Los Aljibes, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Grespo Gutiérrez, contra don Alfredo Carrasco Sánchez, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta y término de veinte días el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte ejecutante, se señala el día 9 de junio de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda ni haber pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 0384 0000 17 0209 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior de este edicto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, ni en la primera ni en la segunda subasta; en la tercera, si la postura ofrecida no alcanzare las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, debiéndose conformar con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la publicación del presente sirve de notificación en forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Que si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Casa señalada con el número 222, en la calle Hernán Cortés, de esta ciudad. Finca registral número 17.552. Ocupa una extensión superficial de 188 metros cuadrados.

Tasada en 26.500.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 11 de marzo de 1999.—La Juez, Purificación González-Varas.—La Secretaria.—13.191.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 285/1998, a instancias de la actora Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, representada por la Procuradora doña Elisa Mayor Tejero y siendo demandada doña María Pilar Gálvez Geriz, con domicilio en Salvatella, 5, 2.º D, Zaragoza y don José Luis Pérez Barca, con domicilio en Salvatella, 5, 2.º D, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad y número de cuenta 4900.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 29 de abril de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 27 de mayo de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de

los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 24 de junio de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vehículo «Ford» Sierra 2.0, matrícula Z-2766-AH. Tasado en 400.000 pesetas.

2. Vivienda, primero derecha de la casa número 5 antiguo, de la calle Salvatella (barrio Santa Isabel), de Zaragoza, de 38,45 metros cuadrados útiles. Finca registral 8.222. Tasada en 3.076.000 pesetas.

3. Vivienda, primero izquierda, sita en el número 5 antiguo de calle Salvatella (barrio Santa Isabel), de Zaragoza, de 38,45 metros cuadrados. Finca registral 8.223. Tasada en 3.076.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—13.094.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Pilar Salas Ausens, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 18/99-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Emilio Forcano Usón y doña María del Carmen Gimeno Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.878, oficina Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Urbana. Vivienda quinto B, tipo B, en la quinta planta de viviendas, de la escalera uno, de 80 metros 30 decímetros cuadrados útiles. Forma parte de la fase I del inmueble sito en Zaragoza, en el subpolígono «Puerta de Sancho», del polígono 45, hoy calle Amsterdam. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, finca 1.158, folio 104, tomo 2.070, libro 279 de la sección tercera D.

Tipo de subasta: 6.360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez sustituta, Pilar Salas Ausens.—El Secretario.—13.210.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 741/1996, instado por don Francisco Ferrer Gras, frente a «Coseur, Sociedad Anónima» y «Coseuropa, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 18.470, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Primera subasta, 12 de mayo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 15.000.000 de pesetas. Postura mínima: 20.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, 2 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 15.000.000 de pesetas. Postura mínima, 15.000.000 de pesetas.

Tercera subasta, 30 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 15.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064074196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064074196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para las apremiadas y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—12.931.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 510/1994, instado por doña Herminia Ramón Martínez y cuatro más, don Francisco Montoro Ortiz y veintidos más, don Emilio Mancha Torralba y veintidos más, don Pedro Corbalán Gabarrón, don Guillermo Navarro Lavado y otros, doña Herminia Ramón Martínez, don Benito Acuña Reyes, don Nicasio Acuña Reyes, don Aurora López Aluco, don Telesforo Pujol Hernández, doña María Ángela Castelló Sabe, don Florentino A. Romero Montañó e Instituto Nacional de Empleo, frente a «Florispánia Internacional, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1,

262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca rústica número 2.444, inscrita en el libro 58 de Cabrera de Mar, situación las Barqueras y la Riera, en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 157.515.913 pesetas.

Primera subasta, día 8 de julio de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 78.757.957 pesetas. Postura mínima: 105.010.609 pesetas.

Segunda subasta, día 29 de julio de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 78.757.957 pesetas. Postura mínima, 78.757.957 pesetas.

Tercera subasta, día 23 de septiembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 78.757.957 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-0510-94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-0510-94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.